



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 626-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Julio del 2022

VISTO: Memorando N° 403-2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 19 de Julio del 2022, emitido por la Dirección General del Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral XIV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, establece que la información en salud es de interés público y que toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La información que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

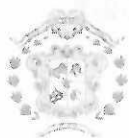
Que, por Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en TeleSalud", que tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la TeleSalud; teniendo como objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la TeleSalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1303, se establecieron los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza Proceso Vinculados a TeleSalud, define a la TeleSalud, como el servicio de salud a distancia prestado por el personal competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la comunicación – TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de TeleSalud y el adecuado cumplimiento de la Ley N° 30421, Ley Marco de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2 - TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Julio del 2022

TeleSalud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud. Comprendiendo su ámbito de aplicación todas las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS Públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0016-2022-U.E-H-II-2-T/OTS, de fecha 18 de Julio de 2022, la Coordinadora de Telesalud del Hospital II-2 Tarapoto solicita la Constitución del Equipo de Telesalud del Hospital II-2 Tarapoto, mediante Resolución Directoral;

Con la visación de la Oficina de Telesalud, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Telesalud del Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- LIC. ENF. DRA. SARITA GUADALUPE SAAVEDRA GRÁNDEZ
- OBST. MERLITH COSVALENTE VELA
- ING. LARISA MILENA TRINIDAD ALVITRES
- LIC. ADM. PABLO CÉSAR GARCÍA PINCHI
- Q.F. LUIS ALBERTO SOPLÍN CHÁVEZ
- OBST. NATIVIDAD LUPE MACEDO RODRÍGUEZ
- ABOG. SHARON TATIANA RIOS NAVARRO
- ING. JULIO CÉSAR MEGO SARMIENTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Telesalud el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Manual de Procedimientos de Telesalud en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR